	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	Reglamento	<b>Nº Página</b>	1 de 11

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA




## REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA

*Preparando el Camino...*

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Nº 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>2 de 11</b>

## INDICE

CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN.....	4
CAPÍTULO III INFORMACIÓN DOCUMENTADA.....	9
CAPÍTULO IV.....	9
CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS.....	9
DISPOSICIÓN FINAL.....	10
CONTROL DE CAMBIOS.....	11

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>N° Página</b>	<b>3 de 11</b>

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**Art. 1 FINALIDAD:** El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la organización, funcionamiento y control del Programa de Tutoría de la Universidad Privada San Juan Bautista para brindar apoyo pedagógico que asegure la permanencia y titulación de los estudiantes, previniendo la deserción.

**Art. 2 ALCANCE:** Vicerrectorado Académico, Decanatos, Direcciones de Escuelas Profesionales en ambas modalidades, Jefatura de Estudios Generales, docentes y estudiantes de pregrado y posgrado en cualquiera de los locales de la UPSJB y personal administrativo que se vincula con ellos de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

**Art. 3** La base normativa es:

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Ley de Protección de Datos Personales N° 29733.
- 3.3. Estatuto de la UPSJB.
- 3.4. Modelo de Licenciamiento.
- 3.5. Modelo de Acreditación de Programas.
- 3.6. Reglamento de Actividades Académicas de la UPSJB.

**Art. 4 DEFINICIÓN:** Entiéndase por Tutoría como una modalidad de orientación educativa concebida como un servicio de acompañamiento socio afectivo, cognitivo y pedagógico de los estudiantes y que es parte del desarrollo curricular y un aporte al logro de aprendizajes y a la formación integral, en la perspectiva del desarrollo humano.

**Art. 5 PRINCIPIOS:**

- 5.1. Respeto.
- 5.2. Transparencia.
- 5.3. Equidad.
- 5.4. Confidencialidad.
- 5.5. Responsabilidad.
- 5.6. Bienestar del estudiante.

**Art. 6** Las Políticas Institucionales referidas al Programa de Tutoría son:

- 6.1. La Tutoría constituye un recurso estratégico orientado a fortalecer los programas educativos a través del acompañamiento de los estudiantes y fortalecer el logro del resultado de aprendizaje.
- 6.2. La UPSJB promueve la permanencia y titulación de los estudiantes, previniendo la deserción mediante el Programa de Tutoría.
- 6.3. El programa de Tutoría realiza el seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>4 de 11</b>

de la formación y lo deriva a las Direcciones de las Escuelas Profesionales para las acciones que correspondan.

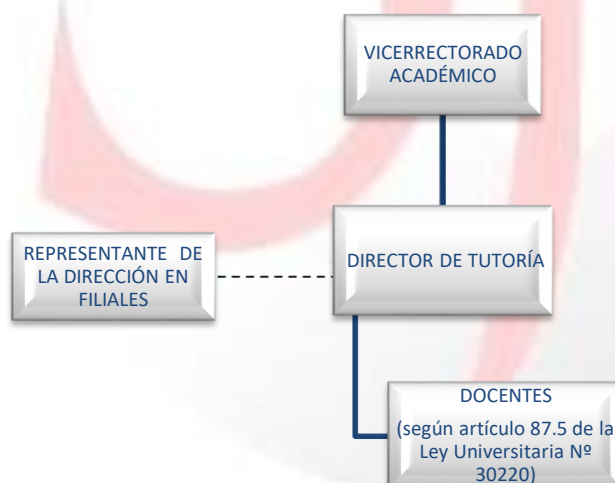
- 6.4. El programa de Tutoría tiene mecanismos para la identificación de problemas en el avance esperado de los estudiantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades para superarlos o derivarlos al área correspondiente.
- 6.5. Los docentes desarrollan tutoría como parte de su desempeño de formación profesional y académica.

#### Art. 7 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TUTORÍA

- 7.1. Apoyar en elevar la calidad del proceso educativo a través de la orientación académica a los estudiantes con la participación de los docentes quienes impulsan el desarrollo de sus capacidades, mejoran el aprendizaje y desarrollan valores.
- 7.2. Establecer la comunicación docente-estudiante mediante el reconocimiento de problemáticas concretas que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7.3. Realizar acciones preventivas y correctivas que permitan superar la problemática que dificulta el avance académico de los estudiantes.
- 7.4. Orientar al docente en la labor de Tutoría para optimizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7.5. Orientar al estudiante en los problemas académicos, personales y profesionales que surjan durante su proceso formativo y canalizarlo al profesional especializado.
- 7.6. Disminuir la deserción, desaprobación y rezago académico.
- 7.7. Elevar el índice de eficiencia en la culminación de la carrera.

## CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN

**Art. 8** La Dirección de Tutoría es un órgano de apoyo del Vicerrectorado Académico. Tiene un representante en cada Filial.



	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Nº 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>5 de 11</b>

**Art. 9** El perfil del Director de Tutoría es:

- 9.1. Educación: Grado de Magister, de preferencia con formación o posgrado en Educación.
- 9.2. Formación: Capacitación en Tutoría.
- 9.3. Experiencia: Docente universitario mínimo 5 años.

**Art. 10** Las funciones del Director de Tutoría son:

- 10.1. Desarrollar un Plan de Capacitación dirigido a los docentes en las funciones que les corresponde en su condición de tutores, que se basan en el Programa Institucional de Tutoría y el Plan Anual de Tutoría.
- 10.2. Sustentar al Vice Rectorado Académico el Plan Anual de Tutoría basado en el diagnóstico del semestre anterior.
- 10.3. Socializar entre los docentes, las políticas académicas y normatividad institucional vinculadas a la tutoría.
- 10.4. Ejecutar el Plan Anual de Tutoría en coordinación con las Escuelas Profesionales en términos de cronograma y tipo de actividades.
- 10.5. Llevar el control de la acción de Tutoría realizada por los docentes e informar de los resultados al Vicerrector Académico y a los Directores de las Escuelas Profesionales.
- 10.6. Mantener información documentada sobre el proceso de Tutoría.
- 10.7. Analizar y evaluar la labor tutorial de los docentes y emitir informes semestrales al Vicerrector Académico formulando las recomendaciones que sean pertinentes con copia a los Decanos de Facultad.
- 10.8. Analizar y evaluar semestralmente el cumplimiento de los objetivos del Plan Anual a través de la medición de indicadores de gestión e informar al Vicerrector Académico.
- 10.9. Difundir entre los docentes las actividades institucionales que forman parte de las acciones orientadas a la atención de los estudiantes que están en el Programa.
- 10.10. Evaluar a los docentes, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Docente, para identificar aptitudes tutoriales que podrían ser reconocidas como habilidades de mentoría para facilitar en el estudiante definir su posterior especialización.

**Art. 11** En su función como tutor, el docente debe cumplir con lo siguiente:

- 11.1. Brindar Tutoría a los estudiantes matriculados en la asignatura que dicta para orientarlos en su formación académico-profesional y en lo personal.
- 11.2. El docente identifica al estudiante que presente una posible conducta de riesgo académico observando su participación en aula y analizando su rendimiento académico mediante la retroalimentación.
- 11.3. El docente procura conocer los motivos del bajo rendimiento y de la conducta atípica del estudiante.
- 11.4. El docente informa de inmediato al Director del Programa de Tutoría sobre las conductas de riesgo académico para su registro.
- 11.5. El Director del Programa de Tutoría deriva el caso al área competente: Defensoría Universitaria, Servicio Social, Servicio de Atención Psicológica, Servicio de Atención Primaria o resolverlo directamente si el caso así lo requiera.
- 11.6. En caso de nivelación académica, el Director del Programa de Tutoría coordina acciones con el Director de la Escuela Profesional (presencial y semipresencial)

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>6 de 11</b>

11.7. Proponer mejoras al Programa de Tutoría.

11.8. Conocer las políticas académicas y la normativa institucional vinculadas a la tutoría.

**Art. 12** Indicadores de gestión

12.1 Los indicadores mínimos de gestión son:

- a. Registro de docentes que informan conductas de riesgo académico por Local, por Modalidad, por Programa.
- b. Cantidad de estudiantes atendidos con el Programa por Local, por Modalidad, por Programa.
- c. Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Tutoría y en el Plan Anual.
- d. Impacto del Programa de Tutoría sobre los estudiantes en base a los indicadores de tasa de deserción y permanencia.
- e. Nivel de satisfacción de estudiantes.
- f. Nivel de satisfacción de docentes.

12.2 El Modelo a seguir para programar las acciones tutoriales a desarrollar en los diferentes Programas, la Dirección de Tutoría debe considerar las siguientes fases:

- a. Planificación.
- b. Ejecución del Plan Tutorial.
- c. Resultados.
- d. Evaluación.
- e. Acciones de Mejora.
- f. Retroalimentación.

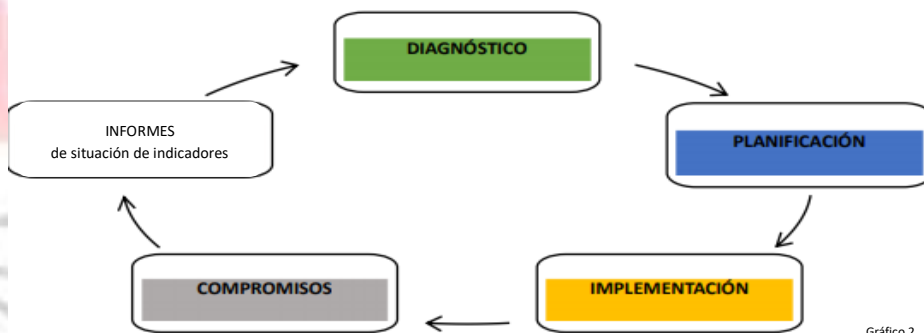


12.3 Debe existir coherencia entre los objetivos del Plan Estratégico Institucional, Plan Académico Anual y el Plan de Tutoría.

12.4 El seguimiento que realiza el Vicerrectorado Académico se basa en el reporte de

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Nº 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>7 de 11</b>

indicadores basados en las etapas que se describen a continuación:



### Art. 13 RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍA

#### 13.1. Vicerrectorado Académico,

- Supervisa el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa en coherencia con la Política Institucional de Tutoría.
- Realiza semestralmente la revisión vicerrectoral de los indicadores por Filial y por Escuela Profesional, considerando lo establecido en el Gráfico 2.
- Autoriza los Cursos de Nivelación y Reforzamiento con informe del Decano de la Facultad.

#### 13.2. Facultad,

- Brinda facilidades para el apoyo académico y administrativo de las acciones vinculadas a los Cursos de Nivelación y Reforzamiento para estudiantes y de Capacitación en Tutoría para docentes.
- Realiza el control a las acciones de mejora en los niveles de aprobación, deserción estudiantil y participación de los docentes en su función tutorial.
- En las Filiales la responsabilidad es asumida por el Director General Académico Administrativo (DGAAF).

#### 13.3. Escuelas Profesionales,

- Reciben los informes de la Dirección de Tutoría.
- Analizan y proponen al Decano el Plan de Mejora con relación a la situación académica de los estudiantes.
- En coordinación con la Dirección de Tutoría, se ejecuta el Plan de Mejora aprobado.
- Las Escuelas Profesionales asumen el compromiso de disminuir las tasas de deserción y desaprobación mediante procedimientos definidos que le permitan

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>8 de 11</b>

detectar y actuar oportunamente frente a los problemas que obstaculicen la progresión del estudiante y pongan en peligro su permanencia y egreso tales como el ausentismo, desaprobación, problemas de inadaptación, conducta, entre otros aspectos, de acuerdo a lo establecido previamente con respecto al rendimiento académico, en los períodos (cohortes de medición), aspectos y cuantificación (niveles de logro y porcentajes).

- En las filiales, la responsabilidad es asumida por las Coordinaciones de Escuelas Profesionales, en caso no exista la Dirección de Escuela Profesional.

#### 13.4. Dirección de Bienestar Universitario,

- Realiza la evaluación social, psicológica o médica de los estudiantes en los Departamentos de Servicio Social, Atención Psicológica o Atención Primaria en Salud, respectivamente.
- En las filiales esta responsabilidad la asume el representante de cada servicio según la naturaleza de la dificultad que aqueja al estudiante.

#### **Art. 14 CURSOS DE NIVELACIÓN Y REFORZAMIENTO**

14.1 La nivelación consiste en equiparar las competencias de los estudiantes que participan en una asignatura y que no alcanzaron el nivel óptimo mínimo.

14.2 El reforzamiento consiste en fortalecer las competencias de los estudiantes que participan en una asignatura que, si bien alcanzaron el nivel mínimo, requieren consolidarlas para proseguir con asignaturas que dependen de ella.

14.3 En base a la información proporcionada por la Dirección de Tutoría respecto al nivel del perfil de ingreso logrado, la Dirección de la Escuela Profesional asume acciones estructuradas enfocadas en la naturaleza de las características detectadas que necesitarían atención y nivelación o reforzamiento.

14.4 Los mecanismos de nivelación para el primer ciclo se diseñan, a partir de los resultados del Examen de Admisión con el propósito de que el estudiante logre el perfil de ingreso. La Dirección de Tutoría monitorea y evalúa sus resultados, los que a su vez permite mejorar los mecanismos de admisión, logrando eficiencia en el proceso. La Comisión de Admisión remite las evaluaciones de habilidades actitudinales procesadas en cada proceso de admisión a la Dirección de Tutoría para su seguimiento.

14.5 Los mecanismos de reforzamiento y nivelación, tienen la finalidad, que el estudiante alcance los niveles necesarios definidos en el perfil del estudiante que le asegure éxito en los estudios del programa elegido. De esta manera estas acciones garantizan la permanencia del estudiante en el programa de estudios y que egresen oportunamente en los plazos establecidos en el Plan Curricular.

14.6 Los Cursos de Nivelación y Reforzamiento constituyen actividades estructuradas que deben permitir la identificación de indicadores de medición de resultados para evaluar



	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>9 de 11</b>

el impacto de las evaluaciones y permitir que se generen acciones de mejora.

14.7 La Escuela Profesional (presencial y semipresencial) propone los cursos de reforzamiento y nivelación con la información recibida de la Dirección de Tutoría y lo eleva al Decano de la Facultad para la emisión del informe que corresponde de acuerdo a las necesidades de los estudiantes de la Escuela Profesional; de ser positivo el sustento, lo deriva al Vicerrector Académico para su aprobación de ser el caso.

### CAPÍTULO III

#### INFORMACIÓN DOCUMENTADA

**Art. 15** Los documentos y registros del Programa de Tutoría deben considerar las características que corresponden al Sistema de Gestión de la Calidad establecidas en la Directiva del Procedimiento para el Control de la Información Documentada con la finalidad de establecer los criterios básicos para la creación, revisión, adecuación, registro, control, distribución, retiro y trazabilidad de los documentos y procedimientos de todas las áreas académicas y administrativas de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

### CAPÍTULO IV

#### CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS

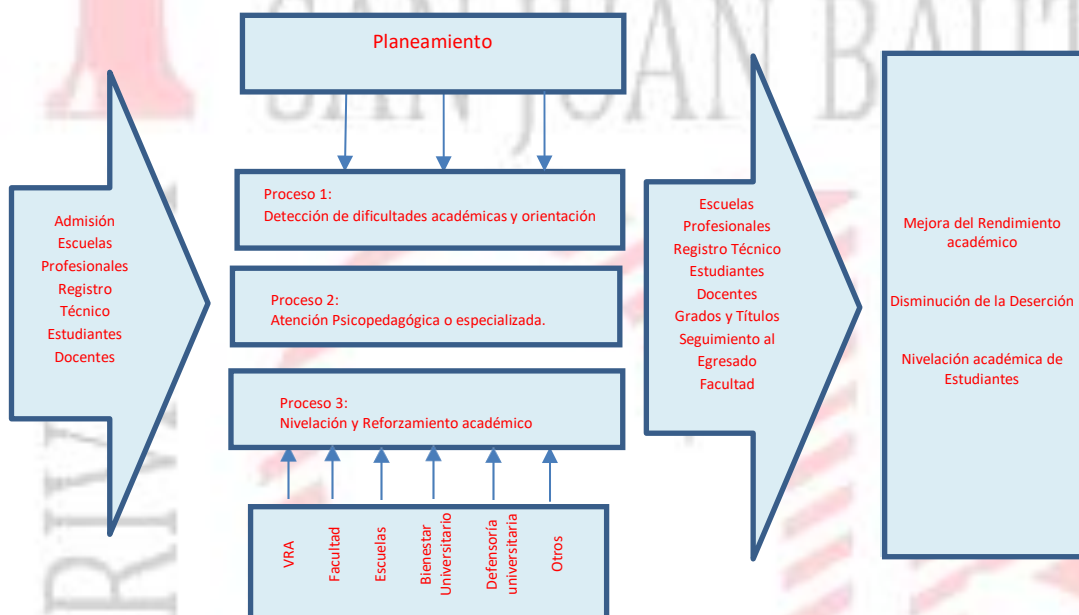
**Art. 16** Los procesos del Programa de Tutoría son:

- 16.1. Detección de dificultades académicas y orientación.
- 16.2. Atención Psicopedagógica o especializada.
- 16.3. Nivelación y Reforzamiento Académico.

**Entrada:** Información de los ingresantes del Examen de Admisión, estudiantes de los Programas impartidos en las Escuelas Profesionales y de los docentes de las asignaturas a la que pertenecen los estudiantes (evaluación actitudinal relacionada al perfil del ingresante, rendimiento académico, deserción)

**Salida:** Mejora del Rendimiento Académico, Disminución de la deserción y nivelación académica de Estudiantes

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>10 de 11</b>



**Art. 17** Las etapas para la ejecución de las actividades en el Programa de Tutoría son: planear, ejecutar, verificar y mejorar o corregir según corresponda:

- 17.1. Planear: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.
- 17.2. Hacer: implementación de los procesos.
- 17.3. Verificar: realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos para el servicio, e informar sobre los resultados.
- 17.4. Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

### DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, que no constituyan motivo de su modificación, serán resueltas por el Vicerrector Académico; caso contrario, deberán ser sometidas a consideración del Consejo Universitario.

	<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA</b>	<b>Código</b>	<b>TUT-RE-16</b>
		<b>Versión</b>	2.1
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	10 /09/2019
	<b>Reglamento</b>	<b>Nº Página</b>	<b>11 de 11</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSIÓN</b>	<b>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Resolución Rectoral N°174-2011-R-UPSJB	V.1.0	Versión Inicial
Resolución N° 175-2019-CU-UPSJB (23.05.2019)	V.2.0	Se adecúa todo el Programa a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.
Resolución N° 463-2019-CU-UPSJB	V.2.1	Se modifica la denominación "Programa de Tutoría Académica" por Dirección de Tutoría. Se elimina las terminologías: modalidades y semipresencial.